

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2020-00055-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CON
NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: MARIN HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO CON C.C. 80.505.695Y
NANCY BARRERA AVILA CON C.C. 39.760.368.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que por auto del 24 de noviembre del 2022 se decretaron pruebas para sentencia anticipada, y por auto del 31 de enero del 23 se adicionó una prueba. El demandado, allega al proceso constancia de emitida la entidad demandante donde se certifica que la obligación está al día como se muestra a continuación:



**EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
HACE CONSTAR**

Que según el estado de cuenta procesado por el sistema, el (la) señor(a) **MARTIN HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO** identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número **80.505.695** es beneficiario(a) de un **Crédito Hipotecario No. 8050569509** por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE \$41.640.000,00 y con corte a 1 de marzo de 2023, registra:

VALOR DE CUOTA:	\$529.833,86
VALOR DE SEGURO:	\$54.606,59
SALDO VENCIDO:	\$0,00
VALOR DEUDA TOTAL:	\$22.147.170,43

Con fecha de corte referida anteriormente, el crédito descrito se encuentra al día.

Dada en Bogotá a los veinte y ocho (28) días del mes de febrero de 2023.


SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Ordene.
Santa Marta, Dos (02) de marzo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO: 2020-00055-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO CON
NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: MARIN HUMBERTO RODRIGUEZ CASTILLO CON C.C. 80.505.695Y
NANCY BARRERA AVILA CON C.C. 39.760.368.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que por auto del 24 de noviembre del 2022 se decretaron pruebas para sentencia anticipada, y considerando lo arrimado el proceso por el demandado consistente en el estado actual del crédito que se ejecuta en el presente proceso, se pone en conocimiento del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, parte demandante, para que se pronuncie y haga las solicitudes pertinentes, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de este auto.

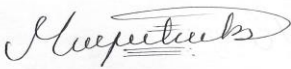
De no pronunciarse se procederá a emitir sentencia anticipada con las pruebas aprobadas tal como se ordenó en proveído del 24 de noviembre del 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por Estado No. 022 de fecha 10 de marzo de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb84c01df32e6f5d1b9f58ba06b30217c7b32862650cf2220e57271cdbe8bde**

Documento generado en 09/03/2023 11:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>